



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15588

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2 **SESION ORDINARIA NO. 196-2020**

3 Sesión ordinaria No. 196-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 03 de febrero del año dos mil veinte, a las
5 dieciocho horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
7 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez
8 Solórzano. Los **Regidores Suplentes:** Andrea Campos Sánchez; Jorge Ramos
9 Ramírez; Francisco Arias Sandoval; Yeiner Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios:**
10 Luis Alberto Salazar Salazar; Javier Alfaro Chaves; Henry Céspedes Alfaro; Miguel
11 Fernández Solórzano; Alina Mora Jiménez; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos**
12 **Suplentes:** Mauricio Rodríguez Ramírez; Gabriela Córdoba Solís; Beatriz Ramírez
13 Salazar. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarria. El **Alcalde**
14 **Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Síndicos Suplentes:** Dayana Soto
15 Villalobos; Carla Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez Acosta.

16 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

- 17 I.- Audiencias.
18 II.- Juramentaciones:
19 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
20 IV.- Lectura de Correspondencia
21 V.- Tramites Urgentes
22 VI.- Dictámenes de Comisión
23 VII.- Mociones de Regidores
24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 **ACUERDO No. 3958-2020**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
27 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
28 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

29 **I.- AUDIENCIAS**

30 **No hay**



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15589

1 **II.- JURAMENTACIONES:**

2 No hay

3 **III.- LECTURA DEL ACTA**

4 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 195-2020. Una vez leída el
5 acta se somete a votación.

6 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria
7 No. 195-2020.

8 **V.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

9 **A.-** Se conoce nota suscrita por la Licda. Vanessa Paniagua Villanueva, Presidenta del
10 Comité de la Persona Joven de Santa Bárbara, que dice: "(....) Reciban un cordial
11 saludo de parte del Comité de la Persona Joven del Cantón, y a la vez deseándoles
12 muchos éxitos en las labores para este año 2020.

13 Según el oficio SCMSB - 0040 - 2020 con fecha 28 de enero del presente año donde
14 nos indican que debemos presentar ante ustedes el proyecto 2020 para la revisión del
15 mismo el día lunes 03 de febrero queremos indicarle lo siguiente:

16 Consultando al Concejo de la Persona Joven Nacional nos indican que el plan o
17 programa de trabajo del CCPJ debe ser remitido oficialmente a la Dirección Ejecutiva
18 del Consejo de la Persona Joven.

19 Dado esto respetuosamente le solicitamos nos den tiempo de presentarlo ante ustedes
20 el lunes 24 de enero como fecha límite, si lo tenemos listo antes sin duda alguna se lo
21 haríamos llegar, ya que para la fecha que ustedes lo están solicitando en menos de una
22 semana es imposible ya que muchos de los compañeros vienen llegando de vacaciones
23 y no es presentarlo por salir del apuro euro presentar algo bien hecho."

24 **ACUERDO No. 3959-2020**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
26 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
27 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Se aprueba la prórroga al Comité**
28 **de la Persona Joven de Santa Bárbara para que puedan entregar el informe del**
29 **proyecto 2020 al lunes 24 de febrero del año en curso".**

30 **B.-** Se conoce la Resolución No. 0725-M-2020 dictada por el Tribunal Supremo de



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15590

1 Elecciones, en donde se acoge la renuncia de la Regidora Ana Patricia Monge Núñez.
2 Asimismo, se informa que la próxima persona que asumirá el cargo de Regidor Suplente
3 es el señor Luis Enrique Vargas Alfaro, con cédula de identidad No. 2-0580-0155.

4 **ACUERDO No. 3960-2020**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
6 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
7 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Se da por recibido y conocido la**
8 **resolución No. 0725-M-2020 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, donde**
9 **comunican la cancelación de credenciales de la Regidora Ana Patricia Monge**
10 **Núñez. Asimismo, se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que envíe**
11 **copia del acuerdo al departamento de Talento Humano para el trámite que**
12 **corresponda”.**

13 **C.-** Se conoce nota suscrita por los vecinos de Calle Lajas, que dice: “(...) Los Vecinos
14 de Calle Lajas (Hacienda Las Lajas), por este medio queremos exponer lo siguiente:

15 1) Como es sabido por ustedes tenemos una calle interna, del cruce de caminos que
16 van a Sacramentos y Santo Domingo del Roble hasta una distancia de 174,83 metros
17 la cual de acuerdo con los planos debidamente visados por esa Municipalidad y que se
18 encuentran debidamente inscritos en el Registro Nacional tienen un ancho de 10 metros.
19 2) Informamos también que en oficio de fecha 17 de junio de 1998, la Municipalidad de
20 Santa Barbara, mediante el JEFE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, Ing. Elías
21 Ramírez Rodríguez, informó al Presidente de Hacienda Las Lajas, don Juan Jacobo
22 Arbenz Vilanova, que basados en el visado de 4 planos de catastro, a saber el H-219450
23 94 del 24 de noviembre de 1994, el H-226662-94 del S de enero de 1995 y H-397097-
24 97 y H- 396096-97 ambos del 2 de mayo de 1997 en donde todos colindan con calle
25 pública, los cuales fueron debidamente escriturados así en diferentes instrumentos
26 públicos y que, además por haberse recibido la compensación por zonas verdes en el
27 año de 1994 por las segregaciones planteadas, la calle a la cual se hizo referencia en
28 el punto anterior es CALLE PÚBLICA. Al respecto, de manera literal se le indicó al señor
29 Juan Jacobo Arbenz Villanoba lo siguiente: “Por lo tanto la CALLE que se indican en
30 los planos es PÚBLICA, del cruce de caminos que van a Sacramento y a Santo



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15591

- 1 Domingo del Roble hasta una distancia de 174.83 m.“ (Se adjunta copia del documento).
- 2 3) Otra información importante es que los Vecinos de Calle Lajas (Hacienda Las Lajas),
- 3 hemos desarrollado proyectos importantes para nuestro sector y para nuestro beneficio
- 4 en el que se destaca el último, que consistió en arreglar esa ralle publica de 174.83
- 5 metros, y que de acuerdo con los planos visados por la Municipalidad de Santa Bárbara
- 6 de Heredia tiene un ancho de 10 metros y una distancia de 174,83 metros, según se
- 7 puede constatar en los diferentes planos, debidamente inscritos en el Registro Nacional.
- 8 Lo anterior se hizo con el fin de resolver el problema de los inviernos en el cual se nos
- 9 inundaba y lavaba la calle, pues al ser de tierra se hacían partes fangosas, llenas de
- 10 lodo y lagunas de agua que dificultaban el tráfico de nuestros vehículos y hacían
- 11 riesgoso el poder caminar por ella y luego el exceso de polvo en el verano.
- 12 4) Para este proyecto, (nivelación, lastreado, mezcla con cemento y canalización de
- 13 aguas pluviales) que tuvo un costo de varios millones de colones, los vecinos (10) nos
- 14 reunimos para llevarlo a cabo e hicimos aportaciones económicas significativas en forma
- 15 individual para su realización, es importante mencionar que para llevar a cabo este
- 16 proyecto se invitó a participar al señor Juan Jacobo Arbenz, Presidente de Hacienda
- 17 Las Lajas, quien manifestó su complacencia por el trabajo y manifestó que en ese
- 18 momento no podía hacer ningún aporte económico significativo, pero que luego harían
- 19 su aporte, no obstante, con fecha 17 de agosto de 2018 la señora Katia Alpízar, esposa
- 20 de don Juan Jacobo dio una colaboración de 63 mil colones indicando textualmente que
- 21 era para “... depósito de Hacienda Las Lajas para la reparación de la ralle publica que
- 22 inicia en el portón principal ..”
- 23 Lo anterior es para indicar que los representantes de Hacienda Las Lajas si conocía de
- 24 esta reparación de los 174.83 m de Calle Pública, de la cual fueron informados y de la
- 25 cual presenciaron los trabajos durante su ejecución que duró varios meses.
- 26 5) El sábado 25 de enero del 2020 un grupo de personas de Hacienda Las Lajas
- 27 laboraron durante el día y noche en la instalación de una cerca de postes de cemento y
- 28 alambre de púas encima de la Calle Pública, invadiendo la misma e irrespetando los
- 29 linderos ya establecido en la calle por más de tres décadas y que habían sido
- 30 establecidos por don Juan Jacobo cuando vendió los terrenos segregados de la finca



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15592

1 madre e inscritos en el Registro Nacional y que como se mencionó fueron aceptados
2 por el visado de la Municipalidad de Santa Bárbara.

3 6) Con dicho accionar no solo se dañó el trabajo realizado por los vecinos de Calle Lajas
4 (Hacienda Las fajas), sino que además se ha puesto en riesgo la canalización de las
5 aguas pluviales, aunado a la invasión que se ha hecho a terrenos de dominio público y
6 que pertenecen a la Municipalidad de Santa Bárbara. (Adjuntamos fotos de la nueva
7 cerca.)

8 7) El pasado martes funcionarios de esa Municipalidad realizaron una inspección en el
9 sitio y lograron corroborar y documentar los trabajos que de manera irregular fueron
10 realizados en la CALLE PÚBLICA, así como los nuevos límites que le pusieron a dicha
11 calle, afectando de esta forma no solo los intereses de la Municipalidad, sino también
12 del resto de vecinos. (Se adjunta copia del acta de inspección).

13 PETITORIA

14 Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente al honorable Consejo Municipal
15 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, lo siguiente:

16 1) La intervención urgente para que dicho Concejo Municipal, de acuerdo con sus
17 prerrogativas legales, le ordene a los propietarios de Hacienda Las Lajas el retiro
18 inmediato de esa nueva cerca y que se restituyan las cosas tal y como estaban hasta
19 antes del 25 de enero del presente año, cuando sorpresivamente realizaron los trabajos
20 mencionados.

21 2) Que dicho Consejo proceda como en derecho corresponda ante las instancias
22 respectivas, al haberse invadido una Calle Pública, así declarada varias décadas atrás
23 y de lo cual las personas que realizaron dichos actos eran conocedores.

24 3) Que se rechace ad portas cualquier intento de donación por parte de los
25 representantes de Hacienda Lajas del supuesto camino (argumento utilizado para
26 invadir los terrenos de dominio público), ya que al ser una CALLE PÚBLICA no cuentan
27 con la legitimidad para donar algo que no les pertenece.

28 Agradecemos las gestiones que el CONCEJO MUNICIPAL pueda llevar a cabo para
29 resolver este inconveniente, considerando que el derecho que se tiene por decenas de
30 años por parte de los vecinos de este sector por el uso de esta CALLE PÚBLICA de



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15593

1 174.83 m y que de acuerdo con los planos tiene un ancho de 10 metros, sea respetado
2 y restablecido a su condición original de uso y que se reestablezca la tranquilidad de los
3 vecinos los cuales estamos solicitando el derecho de vivir en paz, en tranquilidad y en
4 armonía, con los derechos de uso de esa CALLE PÚBLICA.”

5 **ACUERDO No. 3961-2020**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
7 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
8 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
9 **Jurídicos para su estudio y recomendación, el reclamo presentado por los vecinos**
10 **de Calle Lajas, relacionado con la donación de la calle para declararla pública”.**

11 **D.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-048-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
12 Arias Vargas, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me
13 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 002-2020, con el fin de proporcionar
14 contenido económico a gastos por indemnizaciones por cobertura de pólizas de seguros
15 de los vehículos pertenecientes al Acueducto Municipal.

AUMENTA		DISMINUYE	
• Deducibles		• Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	
5.02.06.1.99.05	¢ 1,000,000.00	5.02.06.1.03.06	¢ 1,000,000.00

20 **ACUERDO No. 3962-2020**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
22 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
23 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de comisión y**
24 **aprobar la modificación presupuestaria No. 2-2020, a fin de proporcionar**
25 **contenido económico a gastos por indemnizaciones por cobertura de pólizas de**
26 **seguros de los vehículos pertenecientes al Acueducto Municipal”.**

27 **E.-** Se conoce el oficio No. 416-2020, suscrito por Candy Trigueros Gutiérrez,
28 Presidenta Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que dice: “(...) Reciban cordial
29 saludo. Mediante la presente les proporcionamos la liquidación Presupuestaria del
30 periodo 2019.”



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15594

1 **ACUERDO No. 3963-2020**

2 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
3 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
4 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y**
5 **Presupuesto la Liquidación Presupuestaria del periodo 2019 del Comité Cantonal**
6 **de Deportes y Recreación para su análisis y recomendación. Asimismo, se le**
7 **solicita criterio al Auditor Municipal al respecto”.**

8 **F.-** Se conoce el oficio No. 412-2020 CCDRSBH, suscrito por Candy Trigueros
9 Gutiérrez, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes, que dice: “(.....) Reciban
10 cordial saludo, mediante la presente les proporcionamos el informe de la ejecución
11 presupuestaria del cuarto trimestre del 2020.”

12 **ACUERDO No. 3964-2020**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
14 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
15 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y**
16 **Presupuesto el informe de ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del 2019.**
17 **Asimismo, se le solicita criterio al Auditor Municipal al respecto”.**

18 **G.-** Se conoce el oficio No. 415-2020 CCDRSBH, suscrito por Candy Trigueros
19 Gutiérrez, Presidenta Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que dice: “(....)
20 Reciban cordial saludo. Mediante la presente les proporcionamos el informe de tesorería
21 del periodo 2019, Detalles de entrega de recursos deportivos del 2019 y Estados
22 financieros al 31 de diciembre del 2019, en físico y en digital en el formato requerido por
23 contabilidad.”

24 **ACUERDO No. 3965-2020**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
26 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
27 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y**
28 **Presupuesto Informe de Tesorería periodo 2019, Detalles de entrega de recursos**
29 **deportivos del 2019 y Estados financieros al 31 de diciembre del 2019. Asimismo,**
30 **se le solicita a la Auditoría Interna un criterio al respecto”.**



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15595

1 H.- Se conoce el oficio No. A-CCDRSB-566-2020, suscrito por Carmen Villalobos
2 Guevara, Asistente Administrativo CCDR SB, que dice: "(...) Les comunico el acuerdo
3 086-2020 de la sesión ordinaria No. 07-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal
4 de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrado el día 27 de enero
5 del 2020. Los miembros: Candy Trigueros Gutiérrez quien preside, Katia Villegas
6 Sánchez, Rafael Ugalde González, Angel Tobías Chavarría González González y los
7 miembros menores de edad Sebastián Montenegro Rodríguez y Nelson Sebastián
8 Rivas Castillo por unanimidad y en definitivo, acuerdan.

9 ACUERDO 086-2020: Por unanimidad se acuerda, indicarle al Concejo Municipal que
10 el ajuste en la anualidad de los funcionarios ya se realizado desde el mes de noviembre
11 2019, ya que este Comité solicito, a la señora Alejandra Castillo Chaverri, encargada
12 a.i. Talento Humano, que nos indicara cual es el porcentaje por aplicar, se adjunta
13 documento. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

14 **ACUERDO No. 3966-2020**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
16 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
17 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
18 **No. A-CCDRSB-566-2020, suscrito por Carmen Villalobos Guevara, Asistente**
19 **Administrativo CCDR SB, quien remite el acuerdo No. 086-2020, relacionado con**
20 **ajuste anual de salarios a los funcionarios del año 2019".**

21 I.- Se conoce Recurso de Apelación de parte del señor Elver Eliecer Vargas Araya,
22 contra la resolución administrativa No. 03-2020, que dice: "(...) Por este medio Yo,
23 Elver Eliecer Vargas Araya, cedula de identidad 4-ü179-0994, contador público, estado
24 civil unión libre y vecino de San Juan de Santa Bárbara.

25 Presento recurso de apelación contra la Resolución Administrativa No. 03-2020
26 notificada a mi persona vía correo electrónico el día 24/01/2020.

27 Según dicha resolución se me está aplicando el artículo 51 del Código de Normas y
28 Procedimientos Tributarios en adelante Código Tributario, el cual contempla un plazo de
29 prescripción a diez años, no obstante, dicho artículo fue modificado por el Código

30 Tributario actual, según Ley 9069 con una vigencia hasta el 28/09/2012, contemplaba



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15596

1 un plazo de cinco años.

2 Ahora bien, según el Transitorio VII del citado código, el término de prescripción que
3 establece el párrafo segundo del artículo 51 para los contribuyentes o responsables no
4 registrados ante la Administración Tributaria, o que estándolo, no hubieren presentado
5 las declaraciones juradas a que estuvieren obligados, se debe aplicar con relación a las
6 obligaciones tributarias cuya prescripción no se hubiere operado a la fecha de entrada
7 en vigencia de este Código

8 De acuerdo con el artículo 34 de la Constitución Política establece como principio
9 general la irretroactividad de las normas y según voto 2001-00618 de las quince horas
10 quince minutos del veinticuatro de enero de 2001 de la Sala Constitucional
11 expresamente señalo, "Así las cosas, el principio de irretroactividad de la ley no puede
12 ser excepcionado de la legislación tributaria,' motivo por el cual no resulta legítimo hacer
13 más gravosa la situación de los contribuyentes cuya obligación tributaria nació al amparo
14 de determinadas normas con disposiciones o actos administrativos posteriores que
15 pretendan modificar los presupuestos de hecho y de derecho que dieron origen a la
16 obligación tributaria principal o accesoria. Ba/o es/os términos, bien puede establecerse
17 como principio básico en esta materia que la determinación de las obligaciones
18 Tributarias debe regirse por las normas que estaban vigentes al período fiscal
19 correspondiente, nunca puede tenerse como parámetro la normativa vigente a la
20 notificación del traslado de cargos, como pretende el transitorio impugnado."

21 **ACUERDO No. 3967-2020**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
23 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
24 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
25 **Jurídicos para el trámite que corresponda, el recurso de Apelación de parte del**
26 **señor Elver Eliecer Vargas Araya, contra la resolución administrativa No. 03-**
27 **2020".**

28 **J.-** Se conoce el oficio No. PRE-2020-00075, suscrito por Yamileth Astorga Espeleta,
29 Presidenta Ejecutiva al Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AyA), que
30 dice: "(.....) En respuesta a su solicitud de prórroga sobre el plazo establecido para los



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15597

1 requerimientos de información señalados mediante el oficio PRE-2019-01624 del 08 de
2 mayo del 2019, mismo que se cumplió el pasado 24 de enero del 2020, día en que se
3 presenta la nota OAMSB-034-2020 con la petitoria de prórroga, resulta necesario
4 recalcar lo siguiente:

5 (a) El AyA mediante nota PRE-2019-00556 del 08 de mayo del 2019, reiteró la
6 responsabilidad directa de la Alcaldía en todo lo relativo a la administración y operación
7 de todos los sistemas que integran el acueducto de Santa Bárbara, si bien es cierto se
8 requiere de la participación de sus colaboradores en los distintos procesos, ello no debe
9 constituirse en una limitante para la atención de las responsabilidades que son de la
10 competencia de la Alcaldía de Santa Bárbara como ente operador.

11 (b) El AyA mediante notas PRE-2019-00367 del 18 de marzo del 2019 y PRE-2019-
12 01624 del 19 de diciembre del 2019, señaló la necesidad de que se incremente y
13 fortalezca la capacidad operativa con el recurso humano necesario, considerando las
14 condiciones actuales del acueducto y el plan de mejoras que ello demanda; lo anterior,
15 evidenciado en los mismos informes que son presentados por la Administradora del
16 Acueducto a la Alcaldía, no siendo aceptable que se presenten ante este Despacho,
17 documentos con solicitudes en ese sentido de parte de la Ing^a Vargas Murillo, en calidad
18 de Encargada del Acueducto, sin una respuesta en los documentos aportados de parte
19 de la Alcaldía.

20 (c) La Alcaldía Municipal mediante Resolución Administrativa número 127-2019
21 comunicada mediante oficio OAMSB-233-19 del 20 de mayo del 2019, estableció una
22 comisión para la atención del cumplimiento de las órdenes sanitarias 242- 2017 y 236-
23 2018, para abordar de manera inmediata e integral el cumplimiento de las órdenes
24 sanitarias y atender los informes PRE-2018-01135 y PRE-2018-01228 del AyA.

25 Sobre la petitoria de prórroga, no se identifican en la nota OAMSB-034-2020, elementos
26 técnicos que permitan establecer de forma precisa, el periodo requerido por el operador
27 municipal y las justificantes en cada caso, para cumplir con cada una de las
28 disposiciones señaladas en el oficio PRE-2019-01624, categorizadas por área de
29 interés: I Calidad del Agua, II Recursos Financieros y Contratación de Bienes y Servicios
30 y III Plan de Contingencia, Acueducto de Santa Bárbara y Protocolo de Comunicación



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15598

1 con Área Rectora de Salud de Santa Bárbara.

2 Sobre la Administradora del Acueducto según se señala, se tiene verificado que el lunes
3 27 de enero del 2020, se recibió en el AyA un correo de parte de la Ing uyin Vargas
4 Murillo para una gestión de interés del Acueducto de Santa Bárbara, por lo que se
5 presume que esta funcionaria se encuentra actualmente laborando para la
6 Municipalidad.

7 Finalmente, cabe señalar que el seguimiento y proceso de intervención del Acueducto
8 Municipal de Santa Bárbara, se ha enfocado hacia cada uno de las áreas de interés que
9 se citan en esta nota, que fueron definidas desde marzo del 2019 (PRE-2019-00367) y
10 que de forma reiterada han sido objeto de valoración entre las partes lo cual no exceptúa
11 lo dispuesto en la nota PRE-2019-01624 para la que se solicita una prórroga. Lo anterior,
12 teniendo como sustento esencial los Informes de Avance I y II emitidos para la
13 intervención del Acueducto Municipal, según lo requerido en la Orden Sanitaria N° 236-
14 2018 y presentados al Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, según consta en notas
15 PRE-2018-01228 y PRE-2018-01 135.

16 Así las cosas, se le insta a la Municipalidad a dar respuesta a lo solicitado mediante nota
17 PRE-2019-01624, teniendo como fecha máxima de entrega el próximo lunes 03 de
18 febrero del 2020.”

19 **ACUERDO No. 3968-2020**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
21 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
22 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
23 **Jurídicos para su seguimiento y ejecución, el oficio PRE-2020-00075, suscrito por**
24 **Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva al Instituto Nacional de**
25 **Acueductos y Alcantarillados (AyA), relacionado con otorgamiento de prórroga**
26 **para entregar informes solicitados mediante el oficio No. PRE-2019-01624”.**

27 **K.-** Se conoce el oficio No. PE-076-01-2020, suscrito por MSc. Arq. Tomas Martínez
28 Baldares, Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), que
29 dice: “(...) Le envío un especial saludo y me permito remitirle información de especial
30 importancia en el inicio de este año 2020; en particular, las indicaciones para la emisión



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15599

1 de certificados de uso de suelo, por parte de las municipalidades, para ser consistente
2 con el reciente Reglamento de Construcción

3 CERTIFICADO DE USO DE SUELO

4 A todos los Gobiernos Municipales se les comunica lo siguiente, para la emisión de los
5 Certificados de uso de suelo de urbanizaciones y condominios.

6 1, Según el Reglamento de Construcción vigente, el Certificado de uso del suelo
7 corresponde al acto jurídico concreto por medio del cual la Administración local acredita
8 la conformidad o no del uso del suelo. Es decir, es el documento emitido por la
9 municipalidad que acredita la conformidad del uso de un predio, mediante la utilización
10 de la estructura física asentada o incorporada a él, o de ambos casos, en cuanto a clase,
11 ubicación, forma e intensidad y posibilidad de su aprovechamiento.

12 2. El uso del suelo, denominado uso de la tierra en la Ley de Planificación Urbana, Ley
13 N°4240, se refiere a la utilización de un terreno, de la estructura física asentada o
14 incorporada a él, o de ambos casos, en cuanto a clase, forma o intensidad de su
15 aprovechamiento.

16 3.- La competencia en relación con el otorgamiento de Certificados de uso de suelo, es
17 única y exclusiva de la
18 municipalidad, tal como lo indicó la Procuraduría General de la República en Dictamen
19 N'C-312-2005 '

20 4. El objetivo del Certificado de uso de suelo es indicar al interesado qué uso puede
21 darle al predio de interés, y qué limitaciones urbanísticas le son aplicables, en apego a
22 la normativa vigente.

23 El Manual de Subclasificación de Proyectos de Construcción y Artículo 102 del
24 Reglamento de Construcciones vigente, señalen que todo Certificado de uso de suelo
25 debe contener al menos la siguiente información según el tipo de proyecto.

26 . - Número de plano catastrado

27 . - Uso conforme (Residencial, comercial, industrial, institucional u otro)

28 . - Retiros mínimos: frontal, posterior y laterales

29 . - Cobertura máxima permitida

30 . - Densidad de población



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15600

- 1 . - Altura máxima permitida
- 2 . - Frente mínimo del predio permitido
- 3 . - Área mínima del predio permitida
- 4 . - Vigencia del Certificado de uso de suelo

5 6. Cuando las Municipalidades cuenten con Plan Regulador, el contenido del Certificado
6 de uso de suelo (ver punto anterior) debe ser acorde con las restricciones establecidas
7 para cada zona, según la ubicación del predio.

8 7. En las Municipalidades que no se cuente con Plan Regulador, el Certificado de usa
9 de suelo debe contener las restricciones urbanísticas señaladas en el punto 4 del
10 presente comunicado, aplicables según el uso que se requiere, de acuerdo a lo
11 establecido en el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Fraccionamiento
12 y Urbanizaciones vigentes.”

13 **ACUERDO No. 3969-2020**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
15 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
16 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el**
17 **trámite que corresponda, el oficio No. 076-01-2020, suscrito por MSc. Arq. Tomas**
18 **Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Vivienda y**
19 **Urbanismo (INVU), relacionado con modificaciones al certificado de uso de**
20 **suelo”.**

21 **L.-** Se procede a conocer el oficio No. 0001-2020, suscrito por el Comité Auxiliar de la
22 Cruz Roja de Santa Bárbara, que dice: “(...) La Junta Directiva del Comité Auxiliar en
23 Santa Bárbara de la Benemérita Cruz Roja Costarricense en la Sesión Ordinaria 001-
24 2020 del 15 de enero de 2020 aprobó en firme el acuerdo VI-4, que dice:

25 **ARTICULO VI: ASUNTOS VARIOS**

26 4. Rendición de Cuentas: La Sra. Eugenia Quesada, Administradora informa que se
27 debe cumplir con la rendición de cuentas externa, para lo cual sugiere solicitar audiencia
28 al Concejo Municipal para realizar la misma.

29 **POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ AUXILIAR EN SANTA**
30 **BÁRBARA SE ACUERDA:**



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15601

1) Solicitar audiencia al Concejo Municipal para realizar rendición de cuentas.

ACUERDO No. 3970-2020

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Otorgar audiencia para el jueves 13 de febrero de las 6:30 pm al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara, a fin de que puedan realizar la rendición de cuentas”.

LL.- Se conoce el oficio No. CPJ-DE-OF-090-2020, suscrito por Diego Alfonso Zúñiga Cespedes, Director Ejecutivo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, que dice: “(...) Por este medio, les solicitamos remitan un certificado de ejecución del presupuesto de los fondos transferidos por parte del Consejo Nacional de Política Pública de Persona Joven (CPJ) a su Municipalidad para la ejecución del plan o programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón, en el año 2019, el cual debe contener:

Información solicitada:	Monto en colones
Monto transferido por el CPJ	
Monto ejecutado 2019	
Monto disponible del superávit	
Monto ejecutado del superávit al 31/12/2019.	

Además, se les solicita, indicamos si durante el año 2019 se adquirieron activos a nombre del Comité

Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), adjuntamos el debido certificado de plaqueo de los mismos.

Para este efecto, se describen las definiciones de los conceptos mencionados:

- a) Monto transferido por el CPJ: Corresponde al monto de la transferencia de los recursos
- b) ordinarios transferidos durante el 2019.
- c) Monto ejecutado 2019: Corresponde al monto ejecutado durante el 2019 con los recursos ordinarios transferidos en el 2019.



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15602

- 1 d) Monto disponible del superávit. Corresponde al monto disponible del superávit
2 específico de los fondos que ha transferido el CPJ.
- 3 e) Monto ejecutado del superávit al 31/12/2020. Corresponde al monto ejecutado
4 durante el 2019 del superávit específico de años anteriores con los fondos que
5 ha transferido el CPJ.
- 6 f) Certificación de activos adquiridos a nombre del CCPJ 2019. Corresponde a una
7 certificación detallada de bienes adquiridos por el Comité Cantonal de la Persona
8 Joven durante el año 2019, que han sido comprados mediante los fondos
9 transferido por el CPJ. En caso de no existir compra de bienes indicarlo para
10 llevar un adecuado seguimiento.

11 **ACUERDO No. 3971-2020**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
13 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
14 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Conceder al Comité de la Persona**
15 **Joven del Cantón de Santa Bárbara, la prórroga solicitada para el día 24 de febrero**
16 **del año en curso para la presentación del informe de Presupuesto 2020”.**

17 **M.-** Se conoce el oficio No. JVC-MSB-016-2020, suscrito por el Alcalde Municipal,
18 Héctor Arias Vargas, que dice: “(...) Adjunto me permito remitirles nota de vecinos del
19 sector 250 sur del Balneario Guachipelines, con el fin de solicitarles el estudio de la
20 misma y la posible incorporación al inventario de calles del cantón.”

21 **ACUERDO No. 3972-2020**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
23 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
24 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
25 **Jurídicos para su estudio y recomendación, el oficio No. JVC-MSB-016-2020, que**
26 **remite solicitud de los vecinos de Guachipelines”.**

27 **N.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-053-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
28 Arias Vargas, que dice: “(...) Para su respectiva revisión y aprobación, me permito
29 remitirles la Liquidación Presupuestaria 2019, la cual adjunta todos los requerimientos
30 del modelo electrónico solicitados por la Contraloría General de la República, misma



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15603

1 entregada por el Contador Municipal con el oficio No. MSB-CM-011-2020”.

2 **ACUERDO No. 3973-2020**

3 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
4 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez**
5 **Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Solicitar criterio a la Auditoría**
6 **Municipal sobre la Liquidación Presupuestaria 2019, y entregar informe el viernes**
7 **7 de febrero del año en curso, a fin de conocerlo en la próxima sesión ordinaria”.**

8 **V.- TRAMITES URGENTES**

9 El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, menciona que esta semana estuvieron
10 reunidos con el INVU, y también los acompañaron a realizar algunas visitas de campo
11 en diferentes zonas del Cantón.

12 Comunica que ya la calle Potrerillos ya está habilitada

13 Se realizarán algunas mejoras en el Cementerio, en el sentido se construir nichos
14 verticales, ya que el mismo se encuentra saturado. Se reunió con el Ingeniero Mario
15 Loría y sí es factible construir ese tipo de nichos, mínimo serían seis nichos hacia arriba
16 por bloque.

17 En San Juan ya se determinó con el arreglo de calles, solo faltaría una parte muy
18 pequeña detrás de la iglesia.

19 El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, menciona que hizo falta leer un documento
20 presentado por el Ing. Jorge Trejos Molina, el cual leerá a continuación: “(...)

21 Por medio de la presente reciban un cordial saludo y a la vez se entrega el análisis al
22 informe DVT-DGIT-ED-2020-0092 de la Dirección General de Ingeniería de Transito,
23 Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
24 (MOPT), que fue recibido en el correo electrónico vialmunisanta@gmail.com el día 29
25 de enero de 2020, siendo el remitente Fanny Campos Chavarría, secretaria del Concejo
26 Municipal.

27 Es importante mencionar que la Municipalidad de Santa Bárbara recibió en mayo de
28 2018 el informe DVT-DGIT-ED-2018-1001, el cual dictaba el Reordenamiento Vial del
29 Casco Central de Santa Bárbara de Heredia” y que se ejecutó casi en su totalidad
30 iniciando en el mes de julio de 2019. El proyecto fue dividido en 5 etapas, las primeras



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15604

1 cuatro etapas correspondían a la demarcación de todas las calles cantonales del Distrito
2 Primero, y la quinta etapa demarcar las rutas nacionales (a la fecha no se han
3 demarcado), en el proceso de ejecución del proyecto, la inspección junto con la
4 administración detecta que algunos puntos de mejora a la propuesta de demarcación,
5 de ahí se desprenden las múltiples consultas realizadas a la Dirección General de
6 Ingeniería de Tránsito, Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras
7 Públicas y Transportes (MOPT), todas las consultas con resultados poco favorables,
8 durante varios días se solicitó inspección a sitio para valorar y considerar los puntos que
9 a criterio se podían mejorar, hasta que el día 26 de agosto 2019 después de contactar
10 al Ing. Errol Castillo García del Departamento de Estudios y Diseños, se logró realizar
11 una reunión en las oficinas del MOPT donde se tocaron los siguientes puntos:



Ing. Jorge Trejos <vialmunisanta@gmail.com>

VISITA A INGENIERIA DE TRÁNSITO

Eleana Viquez <vicealcaldesa@santabarbara.go.cr>
Para: Hector Arias <alcalde@santabarbara.go.cr>
CC: "Ing. Jorge Trejos" <vialmunisanta@gmail.com>

2 de septiembre de 2019 a las 09:07

Buenos días:

El día 26 de agosto 2019. Acompañé a ing. Jorge Trejos y a Óscar a Ingeniería de Tránsito.

El propósito era exponerles algunas de las situaciones identificadas por el cambio vial en el distrito centro, las cuales detallo:

1. Viraje a la derecha 100 m norte de Rectificación Carvajal, que permita acceder a Betania, con doble vía por 25 m aproximadamente. Respuesta: Negativa.
2. Permitir doble vía de entrada al distrito primero Sector Villa Joseth, para virar a la izquierda cuando se viene de Alajuela. Respuesta: Negativa.
3. Situación de la Cruz Roja, donde esa institución indica que de presentarse una emergencia en el sector estadio o Liceo de Santa Bárbara, tendrían la ambulancia que desplazarse hasta el centro (parque) para luego enrumbarse hacia el norte, con el eventual riesgo de que si hay presa, el tiempo de respuesta en atención de la emergencia aumenta mucho. Respuesta: Habilitar doble vía solo para la ambulancia, con una demarcación especial.
4. En cuanto a los camioneros, que indican que no tienen radio de giro en la esquina "El Desguase". Respuesta: Ing. Erol Castillo indica que en el diseño de cambio vial, ellos aportaron unas recomendaciones, que debían ser acatadas, antes de realizar el cambio, entre esas ampliación de los virajes para tránsito pesado. En este punto indican que se debe garantizar que los tráiler puedan virar.
5. Que los cambios de vía en algunos puntos, los cables de electricidad están tan bajos que las carretas pegan. Ingeniería indica que se debe pedir a la CNFL, que se haga una revisión de las alturas y que se cumplan con las normas internacionales, antes de hacer totalmente el cambio de vías.



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15605

1 “Imagen #1 – Minuta Levantada por Vicealcaldesa Eleana Víquez en Reunión, correo
2 enviado al Alcalde Héctor Arias Vargas para informar reunión”
3 En la reunión se tocaron los puntos que se mencionan en la imagen #1, puntos 1,2 con
4 respuesta negativa y con posible análisis del punto 3 pero se mencionó que se debía
5 hacer una visita a sitio para levantar la información correspondiente.
6 Todo anterior no tiene que ver con la quinta etapa correspondiente a la demarcación de
7 rutas nacionales, todo fue en el proceso de demarcación de rutas cantonales y la
8 respuesta fue que continuáramos con la propuesta del informe DVT-DGIT-ED-2018-
9 1001.
10 La introducción del informe DVT-DGIT-ED-2020-0092 menciona: “El 08 de octubre de
11 2019 se recibió en el Departamento de Estudios y Diseños mediante correo electrónico
12 solicitudes sin oficio, a nombre de la Asociación de Vecinos de Betania, solicitando un
13 estudio para valorar abrir la vía hacia el sector de Betania (20m), tal como estaba antes
14 en doble vía, considerar los accesos de salida de la Cruz Roja y Guardia Rural, para la
15 atención de emergencias...”
16 El informe DVT-DGIT-ED-2020-0092 es el resultado positivo de la solicitud de los
17 vecinos de Barrio Betania; pero, si se detalla la reunión presencial que sostuvo la
18 Administración de la Municipalidad de Santa Bárbara del 26 de Agosto de 2019 en el
19 punto 1 de la minuta levantada se conversó del tema y se tocaron temas adicionales,
20 sin embargo no se tuvo el mismo resultado conseguido por el grupo de Vecinos de Barrio
21 Betania.
22 El informe DVT-DGIT-ED-2020-0092 también menciona: “El pasado 24 de setiembre de
23 2019 este Departamento le envió oficio DVT-DGIT-ED-2019-3165 a la Municipalidad de
24 Santa Bárbara, indicando que debía garantizar los radios de giro idóneos para el paso
25 de vehículos articulados... del cual no tenemos respuesta a la fecha” (Se subraya el
26 texto, sin embargo, no se encuentra así en el original).
27 Lo curioso de lo anterior es que el 5 de noviembre de 2019 mediante oficio OAMSB-
28 542-19 (imagen #2), Héctor Arias Vargas Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara
29 responde el oficio DVT-DGIT-ED-2019-3165, solicitando una reunión en la
30 Municipalidad para atacar todos estos temas, incluso el documento físico fue recibido el



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15606

1 07 de noviembre de 2019, del cual la Municipalidad no tiene respuesta a la fecha. Al no
2 tener respuesta por parte de los personeros del MOPT el Concejo Municipal toma un
3 acuerdo que establece:

4 Acuerdo 3790-2019 (imagen #3), tomado en la sesión ordinaria N° 187-2019 del 02 de
5 diciembre de 2019:

6 "En vista de que a la fecha no hemos recibido respuesta por parte de esa instancia para
7 reunirse con funcionarios de la Municipalidad para revisar el "Reordenamiento Vial del
8 Casco Central de Santa Bárbara", según lo indica el oficio N° OAMSB-542-19, este
9 Concejo Municipal junto con el área de Ingeniería Municipal revisara y corregirá aquellas
10 vías cantonales que estén siendo afectadas", a la fecha tampoco se tiene respuesta del
11 acuerdo de Concejo Municipal, sin embargo, la Asociación de Vecinos de Betania
12 enviando un correo electrónico con una nota sin número de oficio y con solicitudes varias
13 han logrado más atención por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOPT
14 que la propia Municipalidad de Santa Bárbara, ¿Porque?



"Imagen #2 – Oficio OAMSB-542-19"



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15607

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



“Imagen #3 – Oficio SCMSB-0504-2019”

El informe DVT-DGIT-ED-2020-0092 contiene las nuevas demarcaciones que deberá realizar la Municipalidad de Santa Bárbara modificando el informe DVT- DGIT-2018-1001, esto en atención a una nota que ingreso la Asociación de Vecinos de Barrio Betania, pero las solicitudes realizadas por la Municipalidad de Santa Bárbara no tuvieron los mismos frutos como ya se mencionó, el informe establece los puntos que se detallan en la siguiente imagen extracto del informe DVT-DGIT-ED-2020-0092.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2.3. Condición Propuesta Según la Norma.

El Departamento de Estudios y Diseños analizó la situación actual del casco central de Santa Bárbara, proponiendo lo siguiente:

1. Dado que no se ha dado respuesta por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, para mejorar los radios de giro para el paso de vehículos articulados en las intersecciones: Calle 3 – Avenida 4, Calle 3 – Avenida 2, Calle 0 – Avenida 3, Calle 1 – Avenida 2, Calle 10 – Avenida 2 y Calle 10 – Avenida 4, se deben mantener bidireccionalmente las vías: Avenida 2 entre Calles 2 y 10, Avenida 4 entre Calles 0 y 3, Calle 0 entre Avenidas 2 y 3 y Avenida 3 entre Calles 0 y 10, aunado al replanteo del señalamiento vial.
2. Se propone instalar la señal de ALTO en el acceso oeste de la intersección Avenida 4 – Calle 2, dado que el flujo principal circula de norte a sur.
3. Para un mejor funcionamiento en la atención de emergencias por parte de la Cruz Roja y Guardia Rural hacia el sector norte de Santa Bárbara (San Bosco) e inclusive cuando deben dirigirse al Hospital de Heredia y para mejorar el ingreso y salida de quienes habitan en el sector Betania, se propone habilitar bidireccionalmente (doble sentido) Avenida 3 entre Calles 0 y 10, aunado al replanteo del señalamiento vial, para un mejor funcionamiento de la red vial. En la figura 4 se observa el esquema funcional de recorridos con los cambios propuestos.
4. Respetando lo indicado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres, Artículo 110, inciso a), se autorizará estacionamiento al costado norte del centro educativo del lado norte de la calzada y del lado sur de la calzada se mantendrá el cordón amarillo, para respetar la entrada y salida del centro educativo. Con respecto al costado sur, no es posible autorizar

“Imagen #4 – Oficio Pagina 7 Informe DVT-DGIT-ED-2020-0092.”



Acta N° 196-2020

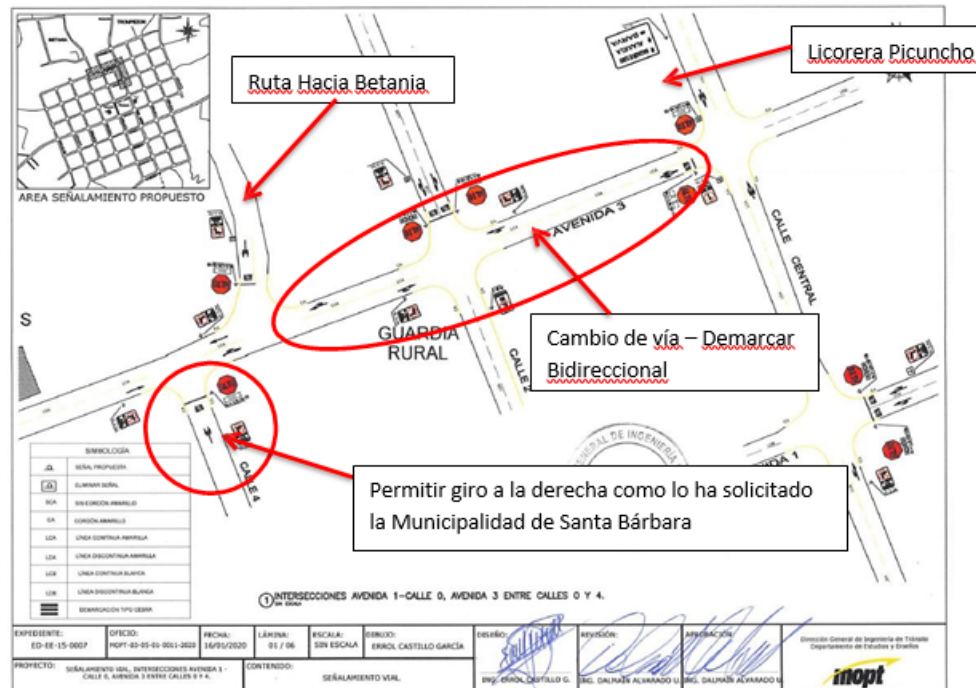
Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15609

1 1. Si analizamos el punto 1 de la nueva condición que se propone, se deberán mantener
2 bidireccionalmente las Rutas Nacionales 128 (Desde Taller Mejía a Taquería Raquel),
3 123 (Desde Importadora Monge hasta el último cuadrante camino Alajuela), 127 (Desde
4 Súper Víquez hasta Licorera Picuncho), tal como se encuentra en la actualidad ya que
5 no ha sido posible terminar la demarcación propuesta en el informe DVT-DGIT-2018-
6 1001, además se solicita mantener bidireccionalmente Avenida 3 entre Calle 0 y 10,
7 esta condición viene a cambiar por completo lo que actualmente se tiene en sitio ya que
8 en el informe DVT-DGIT-2018-1001 se contempla en una sola vía dicha calle, la
9 propuesta se puede detallar en las imágenes #5 y #6.

10 Junto con la propuesta de demarcar bidireccionalmente avenida 3 entre calles
11 0 y 10 se permite el giro a la derecha viniendo de calle 4, este giro la Municipalidad de
12 Santa Bárbara lo ha solicitado en múltiples ocasiones siempre obteniendo respuestas
13 negativas.



"Imagen #5 – Anexo Informe DVT-DGIT-ED-2020-0092."

30



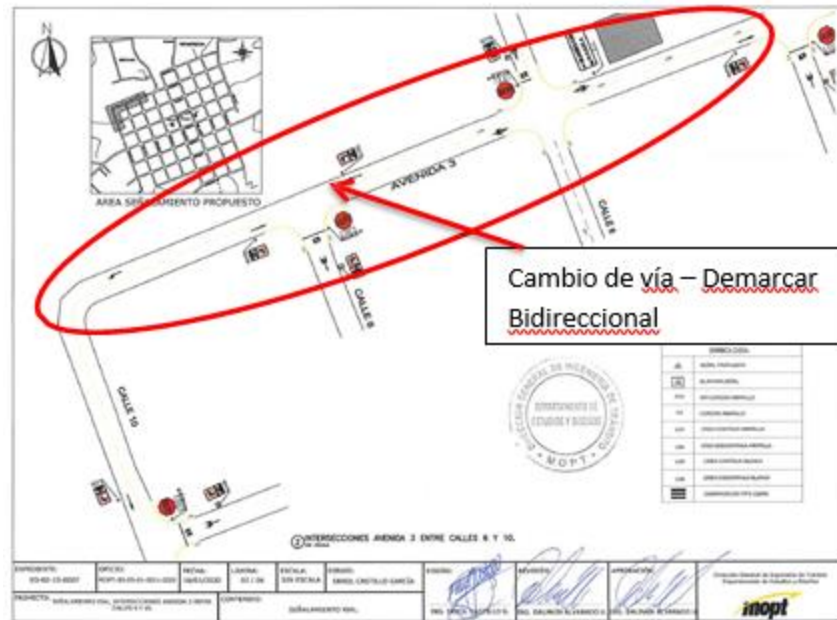
Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15610

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



"Imagen #6 – Anexo Informe DVT-DGIT-ED-2020-0092."

La administración de la Municipalidad de Santa Bárbara no acepta la demarcación completa bidireccional de avenida 3 entre calles 0 y 10, la Municipalidad de Santa Bárbara únicamente aprobara el giro a la derecha viniendo de calle 4 para garantizar el acceso de los vecinos de Barrio Betania, se solicita colaborar con el detalle de demarcación que se deberá colocar teniendo en cuenta que Avenida 3 se mantendrá como esta en la actualidad, sino se obtiene una respuesta positiva el equipo técnico municipal realizara la demarcación a criterio y se aprobara por medio de Acuerdo de Concejo Municipal.



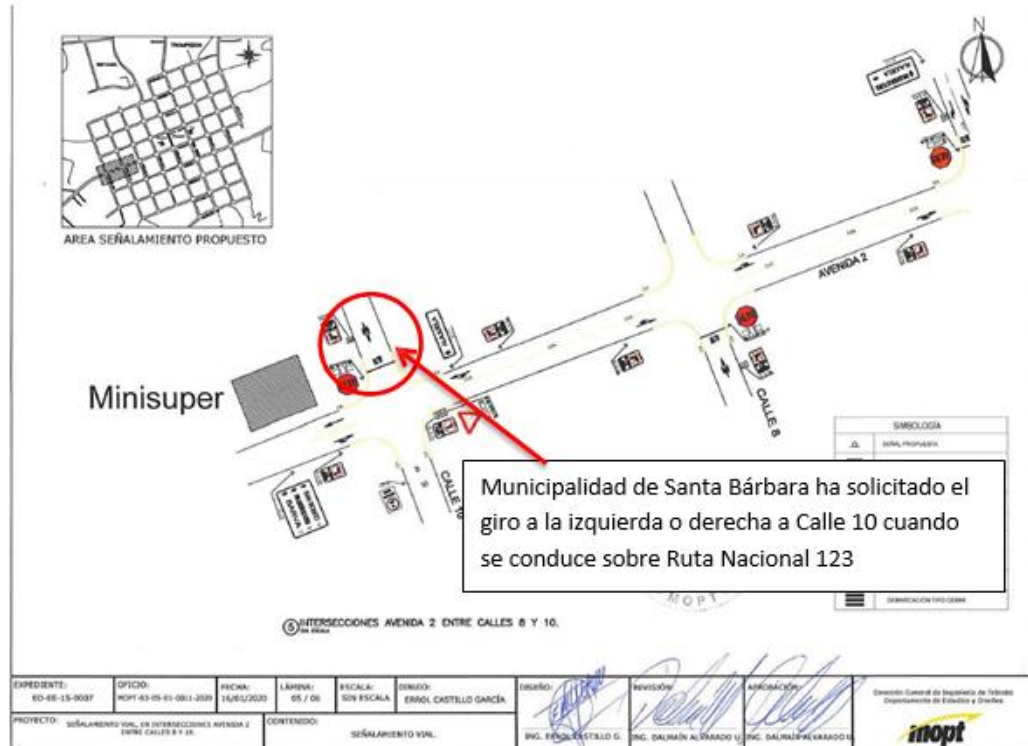
Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15612

1 se solicite la demarcación bidireccional en todo Avenida 3 como ya lo ilustramos, pero
2 que NO demarque Bidireccionalmente Calle 10 a la altura de Lubricentro Brenes como
3 lo muestra la siguiente imagen de diseño adjunta en los anexos.



“Imagen #8 – Anexo Informe DVT-DGIT-ED-2020-0092.”

21 El no permitir que este tramo sea Bidireccional hace que los vecinos de Calle Villa
22 Joseph se tengan que desplazar considerablemente para trasladarse hasta Barrio
23 Betania o simplemente dirigirse al centro de Santa Bárbara, la solicitud de la
24 Municipalidad de Santa Bárbara como se menciona es mantener demarcado en una
25 sola vía Avenida 3 y Calle 10 (Condición Actual) pero si mantener un tramo de Calle 10
26 Bidireccional para facilitar el acceso al centro del Cantón de los usuarios que vienen por
27 Ruta Nacional 123.

28
29
30



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15613

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14



“Imagen #9 – Solicitud Municipalidad Giro Derecho o Izquierdo a Calle 10 Sobre Ruta Nacional 123”

15 El contenido del informe DVT-DGIT-ED-2020-0092, establece que las Rutas Nacionales
16 se mantengan tal cual existe en este momento (ya que no se logró demarcar como se
17 propuso en el informe DVT-DGIT-ED-2018-1001), por lo cual a esta administración le
18 parece lógico que si el flujo principal de vehículos que vienen de Alajuela utilizan la Ruta
19 Nacional 123 se re-ubique el “Alto” que se colocó a la altura de Pali (tal como lo muestra
20 la imagen #10), sin embargo, la consulta en este caso es la siguiente, ¿Qué pasa con
21 las Rutas Nacionales?, siendo la Ruta Nacional 127 que más genera problemas al flujo
22 vial del Cantón de Santa Bárbara, ¿Ya no se demarcaran en un solo sentido como se
23 propuso en el informe DVT-DGIT-ED-2018-1001?, esto es importante aclararlo, debido
24 a que si en mediano o corto plazo se decide demarcar las rutas nacionales en un solo
25 sentido se tendría que volver a re-ubicar el “Alto”, esta señal cambiada ha provocado
26 accidentes varios, y no estamos seguros si ahora que se re- ubique a su antigua posición
27 (informe DVT-DGIT-ED-2020-0092) vuelvan a causar accidentes debido a la señal
28 cambiada, la Municipalidad no desean estar cambiando dicha señal ya que se
29 encuentra en un punto conflictivo vialmente hablando, se debe estar seguros de que
30 esta será su ubicación definitiva por lo menos por un tiempo considerable.



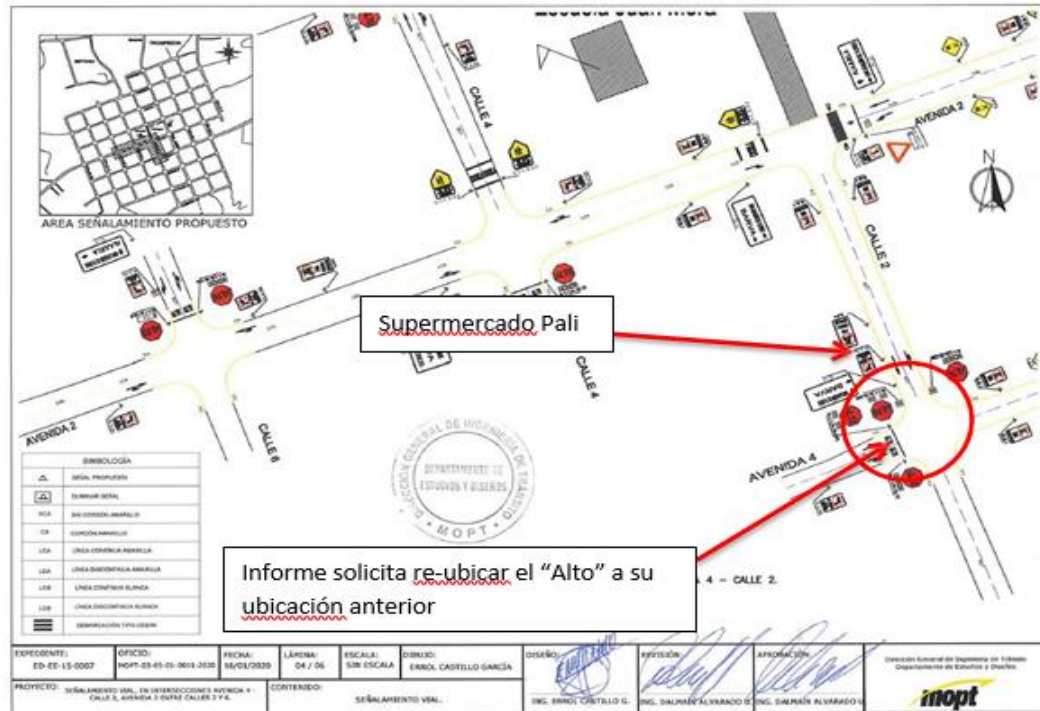
Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15614

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17



“Imagen #10 – Anexo Informe DVT-DGIT-ED-2020-0092.”

18 Conclusiones

- 19 1. Administración de la Municipalidad de Santa Bárbara, solicitar en última instancia
20 al Dirección General de Ingeniería de Transito, Departamento de Estudios y Diseños del
21 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), realizar reunión presencial en
22 Santa Bárbara de Heredia para valorar 5ta etapa del proyecto de Demarcación del
23 Distrito Centro en atención al informe DVT-DGIT-ED-2018-1001, demarcación
24 pendiente de las Rutas Nacionales.
- 25 2. El Informe DVT-DGIT-ED-2020-0092 no debe ser aceptado por la Administración
26 de la Municipalidad de Santa Bárbara, si bien es cierto, contiene puntos importantes,
27 esto no cumple con las solicitudes que la Administración ha solicitado en múltiples
28 ocasiones.
- 29 3. Concejo Municipal, en caso de no obtener respuesta por parte de la Dirección
30 General de Ingeniería de Transito, Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15615

1 de Obras Públicas y Transportes (MOPT), instruirse en tema Legal para tomar Acuerdo
2 de Concejo donde se pueda ejecutar lo que se plasma en este oficio.

3 4. Administración de la Municipalidad de Santa Bárbara, informar a Asociación de
4 Vecinos de Barrio Betania las acciones que la Municipalidad siempre ha tomado en
5 beneficio de sus intereses, obteniendo respuestas negativas o nulas a la fecha.”

6 **ACUERDO No. 3974-2020**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
8 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
9 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Acatar la recomendación**
10 **según el informe MSBI-010-2020, suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina,**
11 **Comisión Vial Cantonal, a saber:**

12 a) **Que la Administración solicite por última vez, una reunión con la Dirección**
13 **General de Ingeniería de Tránsito, Departamento de Estudios y Diseños del**
14 **Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a fin de que se realice**
15 **una valoración de la 5ta etapa del proyecto de Demarcación del Distrito**
16 **Centro en atención al informe DVT-DGIT-ED-2018-1001 (demarcación**
17 **pendiente de las rutas nacionales).**

18 b) **En caso de que en esta ocasión la Ingeniería de Tránsito, Departamento de**
19 **Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT),**
20 **no brinde respuesta a lo solicitado, que se instruya a la Asesoría Legal del**
21 **Concejo Municipal para que brinde un criterio con respecto al informe**
22 **técnico a ejecutar que remite la Comisión Vial Cantonal (MSBI-010-2020),**
23 **de conformidad con lo solicitado por los vecinos de Barrio Betania.**

24 c) **Que la Administración informe a la Asociación de Vecinos de Barrio**
25 **Betania las acciones que siempre ha tomado en beneficio de sus intereses,**
26 **obteniendo respuestas negativas o nulas a la fecha.”**

27 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

28 **No hay**

29 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

30 **No hay**



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15616

1 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

2 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas**, presenta la siguiente moción; “(....)
3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció en la Sesión Ordinaria número 192-2020
5 celebrada el 09 de enero del 2020, el oficio PRE-2019-01624 de fecha 19 de diciembre
6 del 2019 suscrito por Yamilette Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto
7 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; que es referencia a la Orden Sanitaria
8 No. 236-2018 (Seguimiento a las disposiciones según oficio PRE- 2019-01283 y
9 respuesta del Municipio según OAMSB-524-19 y SCMSB-0390-2019)

10 SEGUNDO: Que en la misma Sesión mediante el acuerdo municipal número 3908-2020,
11 se solicitó a la administración y a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, acatar las
12 disposiciones señaladas según el oficio PRE-2019-01624, enviado por el Instituto
13 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y cumplir con los tiempos establecidos
14 para la presentación del informe. Asimismo, presentar al Concejo Municipal copia de la
15 información enviada.

16 CONSIDERANDO:

17 PRIMERO: Que el Concejo Municipal, recibió el oficio PRE-2020-00075, en respuesta
18 a solicitud de prórroga al AYA para brindar respuesta al PRE-2019-01624.

19 SEGUNDO: Que este Concejo Municipal no recibió la información solicitada mediante
20 el acuerdo municipal número 3908-2019.

21 TERCERO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 83-2017 celebrada
22 el 27 de noviembre del 2017, mediante el acuerdo municipal número 1563-2017,
23 adjudicó la Licitación Pública No. 2017LN-000001-CL “COMPRA E INSTALACIÓN DE
24 CONJUNTOS DE MEDICIÓN PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL”,

25 Por tanto, mociono para que:

26 a) Se le solicita al Alcalde Municipal que instruya a la Ingeniera Suyin Vargas
27 Murillo, Administradora del Acueducto, que en fecha 10 de febrero del 2020, entregue a
28 este Concejo Municipal un informe de la respuesta brindada al oficio PRE-2019-01624
29 de fecha 19 de diciembre del 2019 suscrito por Yamilette Astorga Espeleta, Presidenta
30 Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados e informe el avance



Acta N° 196-2020

Fecha: 03/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15617

1 de obra de la Licitación Pública No. 2017LN-000001-CL “COMPRA E INSTALACIÓN
2 DE CONJUNTOS DE MEDICIÓN PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL”.

3 b) Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo de forma
4 inmediata.

5 **ACUERDO No. 3975-2020**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
7 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
8 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

9 a) **Se le solicita al Alcalde Municipal que instruya a la Ingeniera Suyin Vargas**
10 **Murillo, Administradora del Acueducto, que en fecha 10 de febrero del 2020,**
11 **entregue a este Concejo Municipal un informe de la respuesta brindada al**
12 **oficio PRE-2019-01624 de fecha 19 de diciembre del 2019 suscrito por**
13 **Yamilette Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto**
14 **Costarricense de Acueductos y Alcantarillados e informe el avance de obra**
15 **de la Licitación Pública No. 2017LN-000001-CL “COMPRA E INSTALACIÓN**
16 **DE CONJUNTOS DE MEDICIÓN PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL”.**

17 b) **Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo de**
18 **forma inmediata.**

19 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas, el señor Presidente Sr. Ronald
20 Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

21

22

23

24

25

26

Secretaria

Presidente

27

28

29

30